

## **Suprema Corte de Justicia de la Nación: Trabajadores domésticos afiliables al régimen obligatorio del seguro social**

En la sesión del día de hoy, 5 de diciembre de 2018, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inconstitucional el artículo 13, fracción II, de la Ley del Seguro Social, que prevé que voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio los trabajadores domésticos.

Lo anterior por considerar que el hecho de que los trabajadores domésticos se encuentren excluidos del régimen obligatorio del seguro social es discriminatorio y atenta contra el derecho humano a la seguridad social en igualdad de condiciones.

El referido criterio derivó de un amparo promovido por una mujer de 80 años, que fue empleada doméstica por 50 años y que entre otras prestaciones, solicitó su inclusión al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Con base en lo anterior, la SCJN ordenó que el IMSS deberá implementar un plan piloto durante el 2019, que tenga como fin último, diseñar y ejecutar un régimen especial de seguridad social para los trabajadores del hogar, con base en los siguientes lineamientos:

- 1.** Deberá contar con condiciones no menos favorables que las establecidas para los demás trabajadores. Es decir, deben otorgarse los seguros de: a) riesgos de trabajo, b) enfermedades y maternidad, c) invalidez y vida y; d) retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
- 2.** Deberá tomar en cuenta las particularidades del trabajo doméstico.
- 3.** Deberá resultar de fácil implementación para los patrones en función de maximizar su aplicación.
- 4.** Deberá ser imperativo y no de carácter voluntario.



**5.** Deberá ser viable para el IMSS desde el punto de vista financiero.

Finalmente, la SCJN determinó que en un plazo no mayor a 18 meses, contados a partir de la implementación del referido plan piloto, el IMSS deberá proponer al Congreso de la Unión las adecuaciones normativas necesarias para la incorporación formal del nuevo sistema especial de seguridad social para los trabajadores domésticos.

Lo anterior con la finalidad de que en un plazo no mayor a 3 años, se logre obtener la seguridad social efectiva y suficiente para la totalidad de dichos empleados.

